

RESOLUCIÓN, DE 13 DE MAYO DE 2015, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA CON CARGO A SUBVENCIONES FINALISTAS O FINANCIACIÓN EXTERNA.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar las plazas de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa que figuran recogidas en el Anexo I de la presente resolución.

La presente convocatoria se regirá tanto por las bases que figuran a continuación, como por la Disposición reguladora del procedimiento de contratación de personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa, aprobada por Consejo de Gobierno el 4 de marzo de 2014 (BOUCM 12/03/2014) y demás disposiciones que sean de aplicación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Financiación.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 196.870,66 €, se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/6405100/3000, G/6409900/3000 y G/6405000/3000, del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2015, en el que según los documentos contables números 1000977067 y 1000977064, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Segunda. Solicitantes.

Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
- b) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge

siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- c) Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- d) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- e) No sufrir enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- g) No incurrir en causa de incompatibilidad conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración.
- h) Estar en posesión de la titulación exigida (según lo indicado en el Anexo I de esta convocatoria), en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación y de conformidad con el procedimiento que se describe a continuación:

1. En primer término, se realizará la cumplimentación por el solicitante de la aplicación telemática y se adjuntará la siguiente documentación:
 - a) Documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o del registro de ciudadano de la UE en vigor.
 - b) Currículum Vitae según formato disponible en la web del Servicio de Investigación.
 - c) Titulación requerida en el anexo de la presente convocatoria para la plaza a la que concurra.

- d) Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
2. Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. La aplicación telemática estará abierta **desde las 9´00 horas del día 14 de mayo de 2015 hasta las 15´00 horas del día 20 de mayo de 2015.**
 3. Seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid, Edificio Rectorado, Avda. Séneca núm. 2, 28040 Madrid, **hasta las 17,30 horas del día 21 de mayo de 2015.**

Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, a través de la aplicación telemática, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Cuarta. Proceso de Selección y propuesta de Resolución.

1. La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de 3 días hábiles, aprobará la lista de aspirantes admitidos.
3. El investigador responsable emitirá un informe no vinculante donde se incluirá una lista priorizada de los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Formación Académica: 0-2 puntos.
 - Experiencia Profesional/Adecuación al perfil propuesto: 0-6 puntos.
 - Otros méritos: 0-2 puntos.

Dicho informe se enviará en formato PDF a la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde que reciba la documentación presentada por los candidatos.

4. Visto el informe por la Comisión de Valoración, a que se refiere el artículo 6 de la Disposición reguladora del procedimiento de contratación de personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa, la misma decidirá la

propuesta de contratación y el Gerente propondrá la Resolución de adjudicación al candidato seleccionado.

5. La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.
6. Los candidatos no seleccionados con puntuación igual o superior a cinco (5) formarán parte de la bolsa de suplentes a efectos de la posible sustitución, a solicitud del investigador responsable, si el candidato seleccionado renunciara en cualquier momento de la duración del contrato, o a su incorporación.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará formada por:

- D. José Francisco Tirado Fernández, Vicerrector de Investigación
- D. Javier Pérez Trujillo, investigador de la UCM
- D. Juan Pavón Mestras, investigador de la UCM

Suplentes:

- D. Daniel Pablo de la Cruz Sánchez Mata, investigador de la UCM
- D. Jorge Jesús Gómez Sanz, investigador de la UCM

Sexta. Incorporación del candidato seleccionado.

Seleccionado el candidato su incorporación se formalizará mediante contrato laboral temporal en la modalidad de “obra o servicio”. En todo caso, la duración del contrato estará sujeta a la financiación y duración del proyecto de investigación.

Séptima. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Madrid, 13 de mayo de 2015

El Rector,

P.D. El Vicerrector de Investigación,

(Decreto Rectoral 26/2013 de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto)

Fdo. José Francisco TIRADO FERNÁNDEZ